

MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

***Transferencias Financieras
realizadas por el Ministerio de
Hacienda a los Gobiernos
Municipales
Al 31/12/2022***



Cámara de Senadores 1º Piso
Río Jejuí e/ Avda. República

☎ Tel: (414) 5860/5925

✉ dgcgp@senado.gov.py

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

Transferencias Financieras al 31/12/2022								
MUNICIPIOS DE GUAIRÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Ley N° 6275/18 Cooperación Bilateral Rpca. China Taiwan	Total Transf a Gob Mun *
30	047	Villarrica	353	137	53	0	0	543
30	048	Borja	135	53	20	0	0	208
30	049	Mauricio Jose Troche	139	54	20	0	0	213
30	050	Coronel Martínez	0	0	0	0	0	0
30	051	Felix Perez Cardozo	123	48	18	0	0	189
30	052	Gral. Eugenio A. Garay	131	50	19	0	0	200
30	053	Independencia	194	76	29	0	0	299
30	054	Itapé	128	50	18	0	0	196
30	055	Iturbe	131	51	19	0	0	201
30	056	José Fassardi	0	0	0	0	0	0
30	057	Mbocayaty del Guairá	131	51	18	0	0	200
30	058	Natalicio Talavera	119	46	17	0	0	182
30	059	Ñumi	113	44	16	0	0	173
30	060	San Salvador	111	43	16	0	0	170
30	061	Yataity Del Guaira	0	0	0	0	0	0
30	062	Dr Bottrell	107	41	15	0	0	163
30	063	Paso Yobai	194	75	29	0	0	298
30	234	Tebicuary	113	44	16	0	0	173
TOTAL MUNICIPIOS			2.222	863	323	0	0	3.408

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: *El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - Ley 6.873/2022, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del Decreto 6.581/2022.*

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

Transferencias Financieras Acumuladas								
MUNICIPIOS DE GUAIRÁ			Royalties 30-11 *	FONACIDE 30-3 *	Juegos de Azar 30-7 *	Menores Recursos 30-8*	Ley N° 6275/18 Cooperación Bilateral Rpca. China Taiwan	Total Transf a Gob Mun *
30	047	Villarrica	6.256	1.887	402	0	0	8.545
30	048	Borja	1.865	549	111	661	0	3.186
30	049	Mauricio Jose Troche	1.913	563	114	661	0	3.251
30	050	Coronel Martínez	1.612	463	85	661	0	2.821
30	051	Felix Perez Cardozo	1.694	499	100	661	0	2.954
30	052	Gral. Eugenio A. Garay	2.053	620	125	709	0	3.507
30	053	Independencia	2.668	786	162	590	0	4.206
30	054	Itapé	1.763	519	104	661	0	3.047
30	055	Iturbe	1.804	531	107	661	0	3.103
30	056	José Fassardi	1.594	457	84	661	0	2.796
30	057	Mbocayaty del Guairá	1.812	533	107	0	0	2.452
30	058	Natalicio Talavera	1.642	483	97	661	0	2.883
30	059	Ñumi	1.556	458	91	661	0	2.766
30	060	San Salvador	1.529	450	90	72	0	2.141
30	061	Yataity Del Guaira	1.247	348	62	606	0	2.263
30	062	Dr Bottrell	1.479	435	86	661	0	2.661
30	063	Paso Yobai	2.670	786	162	661	0	4.279
30	234	Tebicuary	1.841	456	91	0	0	2.388
TOTAL MUNICIPIOS			36.998	10.823	2.180	9.248	0	59.249

Fuente: MH, al mes de Diciembre 2022

* en millones de guaraníes

OBSERVACIÓN: El Incumplimiento en la presentación de Rendición de Cuentas e Informes por parte de los Municipios, obliga al Tesoro Nacional a la suspensión de las transferencias financieras, hasta tanto sea regularizada conforme a los plazos y condiciones establecidas en las normativas vigentes - **Ley 6.873/2022**, Capítulo XIV Gobiernos Departamentales y Municipales, Anexo A del **Decreto 6.581/2022**.

TRANSFERENCIAS FINANCIERAS A MUNICIPALIDADES
MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE GUAIRÁ

DISPOSICIONES LEGALES

- ❑ **LEY N° 6.873/2022** “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022”.
- ❑ **DECRETO N° 6.581/2022** Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6.873/2022, del 04 de enero de 2022, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2022.
- ❑ **ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3.984/2012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.
- ❑ **FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- ❑ **CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1.016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- ❑ **MENORES RECURSOS:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Municipales conforme a la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental”, percibido en virtud del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos, provenientes de las recaudaciones de todos los Municipios de la República.
- ❑ **LEY N° 6.275/18 COOPERACIÓN BILATERAL ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHINA (TAIWÁN)**”, “Memorando de Entendimiento sobre la Cooperación Bilateral entre el Gobierno de la República del Paraguay y el Gobierno de la República de China (Taiwán)”, Con el Objetivo, de fortalecer las relaciones de cooperación entre ambos países, bajo el principio del respeto a los valores democráticos y los derechos humanos.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Propósito:

"Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país".

Misión:

"Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho".

Visión:

"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".

